

LEY N.º 770

Reclamo de Manuela Rosas

Buenos Aires, junio 13 de 1872.

El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Devuélvase al Poder Ejecutivo para que resuelva el caso según las terminantes prescripciones de la ley de 29 de julio de 1857.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VÍCTOR MARTÍNEZ.
Ramón de Udaeta.

Buenos Aires, junio 15 de 1872.

Acútese recibo, transcribábase al Ministerio de Hacienda y a la Oficina de Tierras, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MARIANO ACOSTA.

FEDERICO PINEDO.

Véanse leyes n.ºs 139, 196 y 1.781.